



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 6 de febrero de 2024

Señores propietarios:

**AGRICOLA DEL CARIBE S.A.S. NIT: 901273021-4**  
**REPRESENTANTE LEGAL NIÑO VARGAS CARLOS**  
**ADOLFO CC: 79434807**  
**Att. ROJAS PINZON RAUL ANDRES**  
KR 20 C 76 35  
Teléfono: 3214485451  
Ciudad



Guía: 110323190063 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11032319- NOTIFIC-FEB 06  
SodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: ROJAS PINZON RAUL ANDRES  
Empresa: 4222382  
KR 20 C 76 35

Identi: 4222382 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2024-02-06 18:02:16 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: *Rojas* Fecha y Hora de Entrega: *16:00*

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>

Referencia: Aviso de Notificación de Corrección De Acto Administrativo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-23 la Resolución: 11001-4-23-2483, por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo de la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 55 71 29 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2382 y de la cual se hace entrega con el presente aviso y se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

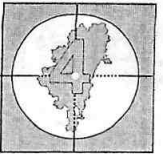
Se le indica al notificado que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

*Fija* 08 FEB 2024  
*Desp* 14 FEB 2024

Anexo: folios 1



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-22-2382

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-22-0866 del 02 de mayo de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la CL 55 71 29 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Barrios Unidos.

### EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-23-0866 del 02 de mayo de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, otorgó al señor AGRICOLA DEL CARIBE S.A.S., identificado con cedula de Nit 901273021-4 representada legalmente por NIÑO VARGAS CARLOS ADOLFO, identificado con cedula de ciudadanía 79434807, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 55 71 29 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Barrios Unidos
2. Que, por error involuntario, en el ejemplar físico del acto administrativo se consignó en el numeral 3 "CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO, en el aparte "MOTOS", se mencionan 2, cuando lo correcto es 0
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:  
*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*
4. Que la aclaración es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-23-0866 del 02 de mayo de 2023.

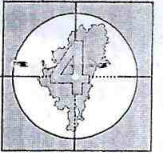
En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el acto administrativo No. 11001-4-23-0866 del 02 de mayo de 2023, en sentido de indicar que, en el ejemplar físico del acto administrativo, en el numeral 3 "CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO", en el aparte de "MOTOS", son 0 Motos.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**





**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-22-2382

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-22-0866 del 02 de mayo de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio ubicado en la CL 55 71 29 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Barrios Unidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 11001-4-23-0866 del 02 de mayo de 2023, se mantienen sin modificar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C., - Colombia

Proyectó: T...  
Revisó: CM...  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO